

Luis Albert y los primeros planes urbanísticos de la Diputación de Valencia

Luis Albert and the first urban plans of the Provincial Council of Valencia

José Luis Merlo Fuertes

Doctor Arquitecto, jlmerlo@ctav.es

Received 2014.07.31

Accepted 2014.09.05

Resumen: En este artículo se analizan los planes urbanísticos de aquellos municipios de la provincia de Valencia que se acogieron a la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial para la redacción de planeamiento en los tiempos del arquitecto provincial Luis Albert Ballesteros. Aquellos primeros planes de Diputación forman un conjunto de documentos muy homogéneo, ya que responden a un tipo único de plan que varía en tanto en cuanto varía el núcleo urbano original de la población. El elemento común a todos ellos es una centralidad en planta que vendrá subrayada por una zona o corona verde de protección que los emparentará, de alguna manera, con las propuestas urbanísticas vinculadas al modelo de ciudad-jardín de Howard. Comenzados a gestar en una época caracterizada principalmente por la coexistencia de una gran diversidad de leyes y preceptos, que hacían que el término planeamiento urbanístico pudiese entenderse y aplicarse de formas muy diversas, los planes de la Diputación representan la última herencia de los modelos de ensanche y de reforma interior. En el tránsito a la Ley del Suelo de 1956, estos planes tienen el interés de ser, además de los últimos exponentes del llamado urbanismo de la tradición municipalista, uno de los antecesores de los actuales planes generales de ordenación urbana.

Palabras clave: historia urbana, urbanismo, planeamiento, Diputación de Valencia, Luís Albert.

Abstract: *This article will analyze the urban plans of those municipalities in the Province of Valencia that embraced the technical assistance given by the Provincial Council for the planning composition, at the time of Luis Albert Ballesteros, the provincial council architect. Those first urban plans of the Provincial Council make up a homogeneous set of documents since they respond to a unique style of urban planning that varies as much as the original core of the population does. The common element is the ground plan centrality that would be highlighted by an area or a protected green zone that will somehow link to the urban proposals connected to the city-garden model by Howard. Commencement of which began at a time characterized mainly by the co-existence of a great diversity of laws and precepts, making it so that the meaning of the term urban planning could be applied in a variety of ways. The urban plans of the Provincial Council represent the latest inheritance of the extension models and interior remodeling. In the transition to the Land Planning Act (Ley de Suelo) of 1956, these plans have the interest in being, in addition to the last examples of the so-called urbanism in the municipal tradition, one of the ancestors of the current master plans of urban development (plan general de ordenación urbana).*

Keywords: urban history, urbanism, planning, Diputación de Valencia, Luís Albert.

EL URBANISMO VALENCIANO EN TORNO A 1956

Diferentes formas de entender el planeamiento urbanístico caracterizan el periodo anterior a la aprobación de la primera Ley del Suelo, periodo marcado por la coexistencia de una normativa administrativa de carácter dual. Por un lado, la proveniente de la tradición municipalista heredera del Estatuto Municipal de 1924 y, por otro, la emanada de la creciente intervención en materia de planeamiento que el Estado llevó a cabo tras la Guerra Civil y que culminará, en 1956, con la aprobación del primer código urbanístico español.¹

A partir de 1940 se crean las *Comisiones Superiores de Ordenación Urbana* de carácter provincial. Estas Comisiones, en los casos de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao darán lugar a la aprobación, mediante leyes especiales, de los llamados *planes de las grandes ciudades* que incorporarán todas innovaciones del urbanismo europeo de la época, como el *zoning* y la ordenación del territorio. Al mismo tiempo, dentro de esta labor del Estado, pero al margen del planeamiento y la legislación urbanística, se llevarán a cabo intervenciones que responderán a políticas sectoriales concretas y que crearán su propia ciudad, como las que acometieron Regiones Devastadas, el Instituto Nacional de Colonización o las llevadas a cabo para la construcción de viviendas sociales.

En paralelo a todas estas iniciativas de carácter centralista se desarrolla una renovación de la legislación urbanística de carácter local, con la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local de 1945. En el artículo 134 del texto articulado de 1950 se consagra la figura del *plan general de urbanización*, documento que debía formularse en todos los municipios del Estado "en el plazo de tres años" a partir de la entrada en vigor de la Ley. Así,

URBANISM IN VALENCIA CIRCA 1956

Different ways of understanding urban planning characterize the period prior to the passing of the first Land Planning Act, a time marked by the co-existence of an administrative rule of dual nature. On one hand, coming from the municipal tradition inherited from the Local Statute (Estatuto Municipal) of 1924, and on the other, the issuing of a growing intervention of planning material that the State carried out after the Civil War (1936-39) and that would culminate in 1956, with the approval of the first Spanish urban planning code.¹

From 1940 onwards, and in a provincial nature, the High Commissions of Urban Planning was created. These commissions, in the case of Madrid, Barcelona, Valencia and Bilbao would result, through special laws, the approval of so-called big city urban plans and that would incorporate all the European urban innovations of that time, like zoning and territory ordinance. At the same time, within this work by the State, but outside the planning and urban legislation, interventions would be carried out that would respond to specific sectoral policies and create its own city like those undertaken by Devastated Regions, National Institution of Colonization or those carried out by the building of social housing.

In parallel to all those initiatives of centralist character, a renewal of the urban local legislation was developed, with the approval of the Local Government Act (Ley de Régimen Local) of 1945. In article 134 of a 1950 text, the figure of the general plan of urbanization (plan general de urbanización) was established, a document that should be formulated in all State municipalities "within three years" from when the Law was

por primera vez en el Derecho urbanístico español será obligatorio, con independencia del número de habitantes del municipio, la elaboración de un plan cuyo ámbito será la totalidad del término municipal, y que además de incluir los “proyectos de servicios obligatorios”, debía contener “ordenanzas de construcción y de vivienda”.

En el momento de la aprobación de la Ley del Suelo del 56 la mayoría de los municipios de la provincia de Valencia no contaban con planeamiento aprobado.² Las peculiares características de nuestros asentamientos urbanos habían requerido la redacción de un plan, el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Cintura de 1946, que abarcaba la capital y 29 municipios de su área metropolitana, y en el que el Estado ensayaba y ponía a prueba sus nuevas teorías urbanísticas.

En este contexto, y bajo la decidida voluntad del arquitecto provincial Luis Albert Ballesteros, la Diputación Provincial de Valencia, haciéndose eco del mandato de la Ley de Régimen Local, tomará la iniciativa en la redacción de planes de los pequeños municipios de la provincia, mediante la puesta en marcha de un programa de asistencia técnica que pronto dará sus resultados y contribuirá a la generalización del planeamiento urbanístico en nuestras tierras. Estos planes de la Diputación son el último exponente del urbanismo de la tradición municipalista, y tienen para nosotros el interés de ser los antecesores de los actuales planes generales.

Luis Albert había nacido en Valencia en 1902. De familia burguesa, estudió la carrera en Madrid, titulándose en 1928, siendo condiscípulo de Alfonso Fungairiño, Javier Barroso, Vicente Eced, Luis Moya, Joaquín Labayen y Manuel Muñoz Monasterio. Albert simultanearía su actividad profesional privada con la de funcionario público. Entre otros cargos, fue arquitecto provincial de Castellón,

enforced. And so, for the first time in Spanish Urban Law, it would be obligatory, despite the number of inhabitants in that municipality, the carrying out of a plan whose scope would include the entire municipality and apart from including the “projects of required services” should contain “construction and housing bylaws”.

Once the Land Planning Act of 1956 was approved most of the municipalities of Valencia did not have an approved urban plan.² The peculiar characteristics of our urban settlements required the drafting of a new plan, the 1946 General Plan of Urban Settlement of Valencia and its Belt that included the capital and 29 municipalities of its metropolis area and where the State rehearsed and practiced their new urban development theories.

In this context, and under the decisive will of provincial council architect Luis Albert Ballesteros, the Provincial Council of Valencia echoing the mandate of the Local Government Act would take the initiative in the drafting of urban plans of small provincial municipalities, through the start up of a technical assistance program which would give its results and contribute to the generalization of the urban development plan of our lands. These Provincial Council plans are the last example of urbanism in the municipal tradition and have, for us, the interest in being the ancestors of the current master plan of urban development.

Luis Albert was born in Valencia in 1902. From an affluent family, he studied for his degree in Madrid, obtaining his title in 1928 and becoming a fellow student of Alfonso Fungairiño, Javier Barroso, Vicente Eced, Luis Moya, Joaquín Labayen and Manuel Muñoz Monasterio. Albert combined his professional and private activity with his civil servant responsibilities. Among other posts, he was

desde 1928 hasta 1930, y de Valencia desde 1931. También será arquitecto municipal de Almàssera desde 1933. Se doctoró en 1964 y fue académico de número de la Real Academia de Bellas artes de San Carlos desde 1961. Morirá en Valencia, el 13 de marzo de 1968.³

La arquitectura de Albert ha sido objeto de reconocimiento y de estudio⁴, no así, pensamos, su actividad en el campo del urbanismo. Sus primeras experiencias en este campo serán su intervención en el plan de ensanche de Torrent de 1927, redactado en colaboración con su amigo Fungairiño, y el de Almàssera en 1931. Después de la guerra intervendrá junto a Vicente Valls, como asesor de la Junta de Reconstrucción de Valencia, en diversos informes contra la apertura de la avenida del Oeste, el plan de urbanización del Grao y otras operaciones de cirugía urbana que realizó el Ayuntamiento de Valencia.

LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

En 1952 la Diputación Provincial había creado la *Sección de Servicios Municipales* y la *Caja de Cooperación Provincial*, "con objeto de facilitar a las Corporaciones Municipales, y preferentemente a aquellas de menor potencial económico, la asistencia técnica y la ayuda financiera necesarias para la realización de las obras y servicios" que por Ley tenían asignados.⁵ Estos beneficios abarcaban, además de la redacción de proyectos y ejecución de todo tipo de obras: escuelas, viviendas para maestros, fuentes públicas, lavaderos, mataderos, mercados, urbanización, etc., la formulación de planes urbanísticos.⁶

A partir de 1953, la Diputación comenzaría a requerir a todos los ayuntamientos de la provincia

a provincial council architect for Castellón from 1928 to 1930 and for Valencia from 1931. He was also a town council architect for Almàssera from 1933. He received his Ph.D in 1964 and became an academic of the San Carlos Royal Academy for Fine Arts from 1961. He would die in Valencia on March 13th 1968.³

The architecture of Albert has been an object of recognition and study⁴ and not his activity in the field of urbanism, as we may think. His first experiences in this field would be his intervention in the extension of Torrent of 1927, drafted in collaboration with his friend Fungairiño, and the one in Almàssera in 1931. After the war, he would intervene together with Vicente Valls as an advisor on the Board of Reconstruction for Valencia, in a variety of reports against the opening of Avenida del Oeste, the urban plan of the Grao and other urban operations that the Town Council of Valencia carried out.

THE TECHNICAL ASSISTANCE OF THE PROVINCIAL COUNCIL OF VALENCIA

In 1952, the Provincial Council has created the Section for Municipal Services and the Provincial Cooperation Fund, "with the objective to give the municipal corporations and preferably those with less economical power, the technical assistance and the financial help necessary to carry out the works and services" that were designated by Law⁵. These benefits, will include, in addition to the drafts of the projects and execution of all types of works; schools, housing for teachers, public fountains, laundries, abattoirs, markets, urbanizations, etc., the formulation of urban development plans.⁶

From 1953 onwards, the Provincial Council would begin to require all provincial town councils to

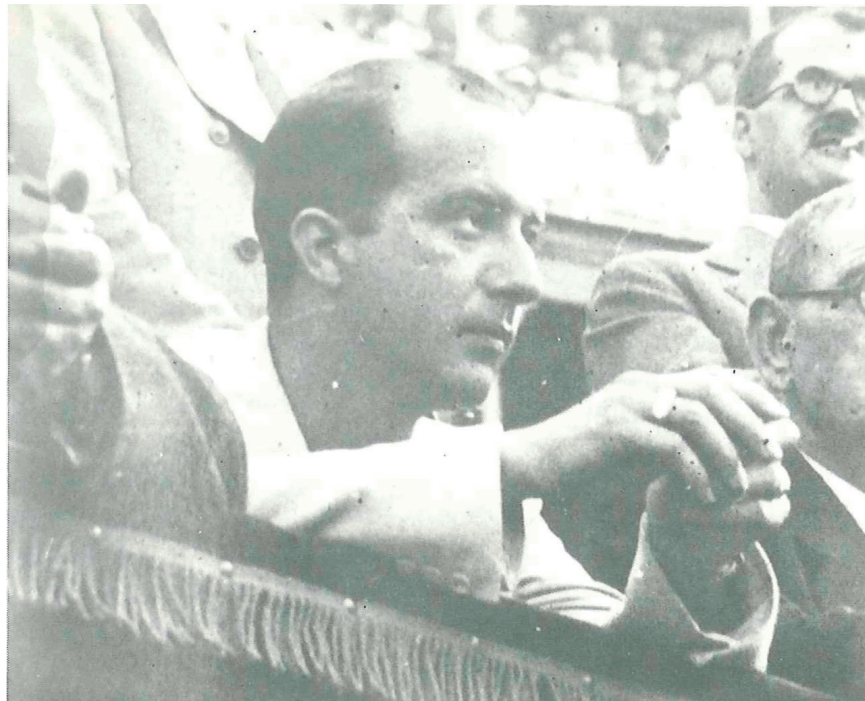


Figura 1. Luis Albert Ballesteros y el equipo de su estudio de arquitectura.

Figure 1. *Luis Albert Ballesteros and his team in his studio.*

para que cumplieran con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Local y tramitaran su correspondiente *plan general de urbanización*. Labor que tuvo como resultado la aprobación de un buen número de planes correspondientes, tanto a aquellos municipios que contaban con recursos propios para hacerlo, como de los que careciendo de ellos necesitaban solicitar asistencia técnica y financiera.⁷

Si un municipio quería redactar su plan acogiéndose a las ayudas de Diputación, debía solicitarlo formalmente. Fueron muchos los que así lo hicieron, ochenta y tres en el periodo considerado, según los datos recabados en los archivos de Diputación. La mayoría de ellos no contaban con planeamiento aprobado con anterioridad. Las primeras solicitudes son de octubre de 1951, la mayoría se harán al amparo del *Plan de Cooperación* del bienio 1954-55 y las últimas son del bienio 1957-58. Por diversas razones, casi la mitad de ellos no conseguirán ver aprobado su plan, pero si tenemos en cuenta que la provincia de Valencia tenía entonces un total de 266 municipios, podemos percatarnos de la trascendencia de la labor asistencial llevada a cabo por Diputación en el proceso de generalización del planeamiento en nuestras tierras.

Cuarenta y ocho de estos planes se han podido contabilizar como documentos que llegaron a ser aprobados definitivamente, trece antes de la Ley del Suelo de 1956 y treinta y cinco después, siendo los más tardíos de 1965. Todos ellos forman un conjunto muy homogéneo, al haber sido redactados por los servicios técnicos de Diputación y responder a una misma autoría, la de Luis Albert.

La Diputación no solo llevó a cabo esta labor asistencial y de control sobre el seguimiento de la redacción de planes, sino que además estableció

Figura 2. Plano fechado el 5 de abril de 1952. El rombo verde señala los primeros planes de la Diputación Provincial de Valencia, correspondientes a Albuixech, Aras de los Olmos, Benifairó de la Valldigna, Beniparrell, Camporrobles y Yátova.

Figure 2. Plan dated April 5th 1952. The green rhombus shows the first urban plans of the Provincial Council of Valencia corresponding to Albuixech, Aras de los Olmos, Benifairó de la Valldigna, Beniparrell, Camporrobles and Yátova.

comply with article 134 of the Local Government Act and process its corresponding general plan of urbanization. A task that would result in the approval of a large number of corresponding urban development plans, both those municipalities that had their own resources to do it, as well as those that were lacking in resource and needed financial or technical assistance.⁷

If a municipality wanted to draft a plan with the help of the Provincial Council, it would have to ask for it in an official capacity. Many did this, eighty-three in the considered period, according to the information gathered in the Provincial Council archives. Many did not count on the previously approved urban plan. The first requests were in October 1951, and most would be under the Cooperation Plan for the biennium 1954-55 and the last ones were from 1957-58. For various reasons, almost half did not see their urban plan come to fruition, but if we take into consideration the Province of Valencia which at that time had a total of 266 municipalities, we can consider the importance of the assistance carried out by the Provincial Council in the generalization process of the urban planning of our lands.

Forty-eight of those urban plans have been accounted for as documents that were definitively approved; thirteen of which prior to the Land Planning Act of 1956 and thirty-five in late 1965. All from a homogeneous set, having been drafted by the technical services of the Provincial Council and respond to the same author – Luis Albert.

The Provincial Council not only carried out this assistance and control over the follow up in the drafting of these urban plans but they also established

criterios para la redacción de los mismos, aprobando el 31 de enero de 1952, unas normas a las que debían “sujetarse los proyectos de alineaciones de los pueblos de la provincia de Valencia para su presentación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos”. Estas normas tuvieron un carácter reglamentario, constituyendo uno de los primeros intentos de normalización del planeamiento, regulando aspectos no contemplados en la Ley de Régimen Local ni en el Reglamento de 1924, como la obligación de incluir una vía de ronda perimetral y graficar la zonificación, los equipamientos, los edificios fuera de ordenación, etc.⁸

LOS PLANES URBANÍSTICOS DEL ARQUITECTO PROVINCIAL LUIS ALBERT

Una vez concedida la asistencia técnica a un municipio por parte de la Diputación Provincial de Valencia, lo primero que se hacía era proceder a levantar el plano del casco urbano existente y de los terrenos que iban a incluirse en el futuro ensanche. En la mayoría de los casos era la primera vez que esto sucedía, lo que además de despertar gran expectación, supondrá un hito importante en la historia urbanística municipal.

El contenido y alcance de los documentos aprobados antes o después de la Ley del Suelo es prácticamente el mismo. Pertenecen todos a la tipología de *planes generales de urbanización* de los regulados en el artículo 134 de la Ley de Régimen Local. Tienen distinta denominación según su fecha de redacción⁹ y aunque la mayor parte de sus determinaciones afectan al casco urbano y al ensanche previsto, ordenan la totalidad del término municipal. En el año 1965 se aprueba el último de ellos, cerrándose así una etapa del urbanismo de la Diputación Provincial de Valencia.

drafting criteria for the same, approving on January 31st 1952, rules that should “abide to the alignment projects of towns in the province of Valencia for its presentation to the Provincial Committee of Technical Services”. These rules were of regulation nature which form one of the first attempts to standardize the urban planning and regulating aspects that were not taken into consideration of the Local Government Act or the Regulation of Works, Services and Municipal Property Regulation Act (Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales) of 1924, as in the obligation to include a ring road and to graft the zoning, civic centers, buildings that were outside the ordinance, etc.⁸

THE URBAN PLANS BY PROVINCIAL COUNCIL ARCHITECT LUIS ALBERT

Once the technical assistance had been given to a municipality on behalf of the Provincial Council of Valencia, the first step was to lift the existing plane of the old urban area and the land that was going to be included in the future extension. In most cases, it was the first time that this happened which in addition to raising expectations, would mean a very important challenge in the history of municipal urbanism.

The content and scope of the approved documents before and after the Land Planning Act were practically the same. They all belonged to the typology of the general plans of urbanization of those regulated in article 134 of the Local Government Act. They have a different origin according to its drafting date⁹ and although most of their decisions affected the old urban area and the forecasted extension, they commanded the totality of the municipal boundary. In 1965, the last ones were approved, and so closing the urbanism stage of the Provincial Council of Valencia.

Están redactados, lógicamente, según las normas de 31 de enero de 1952. Todos responden a un tipo único, que varía en tanto en cuanto varía el núcleo urbano original de la población. El elemento común a todos ellos, es una centralidad en planta que vendrá subrayada por una zona o corona verde perimetral de protección que los emparentará, de alguna manera, con las propuestas urbanísticas vinculadas al modelo de ciudad-jardín de Howard. Esta corona será totalmente permeable, y representará en la práctica un límite meramente formal¹⁰. Las ordenaciones propuestas serán "diseños físicos de calles, de árboles, encuentros y plazas según las pautas del planeamiento burgués e higienista, desprovisto de operaciones de reforma interior, plácido, ingenuo, y con los únicos apriorismos de una ronda exterior y una zona verde de 50 metros que no tiene el carácter de uso público que se le dará tras la Ley del Suelo del 56, sino el original de *green belt* británico, de área filtro de no edificación, ni rural ni urbana, para protección del carácter de ambas"¹¹.

En los documentos más tardíos aparecerán ya términos propios de la Ley del Suelo de 1956, como *zonas de reserva de urbana*; pero la adaptación a la nueva Ley será más cosmética que conceptual, consistiendo únicamente en la eliminación de las referencias a la legislación anterior y la aparición de términos de la nueva, sin que se produzcan la asimilación de los nuevos principios. Sirva como ejemplo el plan de Venta del Moro, aprobado en 1960, en el que queda patente que no se acaba de entender el papel de la *zona de reserva urbana* como "único suelo urbanizable posible", frente a las antiguas reservas de suelo que significaban los ensanches. El concepto de *reserva* es utilizado aquí como un tipo más de uso del suelo a incluir en el plano de zonificación del ensanche, evidenciando que el concepto de *suelo de reserva urbana*, como clase de suelo, en relación con el régimen jurídico del mismo que había introducido la Ley del Suelo, aún no había sido asimilado.

Logically, these are drafted according to the rules set out on 31st January 1952. They all responded to one unique type that varied when the original urban core of the population varied. The common element is a centrality plan that would be highlighted or an area or green perimeter protection zone that somehow linked with the urban proposals related to the model of the city-garden by Howard. This ring zone would be completely permeable and would represent in practice, a limit that was merely formal¹⁰. The proposed ordinances would be "physical designs of streets, trees, meeting points and squares according to the bourgeois and sanitation planning devoid of interior reform operations, placid, ingenious, and with the only quick solution of a circle exterior of a 50 meter green zone that was not for public use but would be after the Land Planning Act of '56 but the original British green belt, a filtered area with no buildings, neither rural nor urban, so as to protect the character of both"¹¹.

In later documents, typical terms of the Land Planning Act of 1956 appear, such as reserved urban areas; but the adaptation of the new act would be more cosmetic than conceptual, consisting only in the elimination of the references to the previous legislation and the appearance of new terms, without adapting new principals. Serving as an example is the Venta del Moro plan, approved in 1960, in which it was evident that the role of the reserved urban area was not understood as "the only land for development possible", facing the old reserves of land that would mean the extension. The concept of the reserve is used here as type more than a use of land to include in the zoning plan of the extension, showing that the concept of reserved urban area as a type of land, in relation with the legal regime of the same which had been introduced by the Land Planning Act, had still not been adapted.

Figura 3. Plan general de urbanización y proyecto de nuevas alineaciones y ensanche de Alfarrasí, fechado en julio de 1957.

Figure 3. General plan of urbanization and new alignment and extension project of Alfarrasí, dated July 1957.



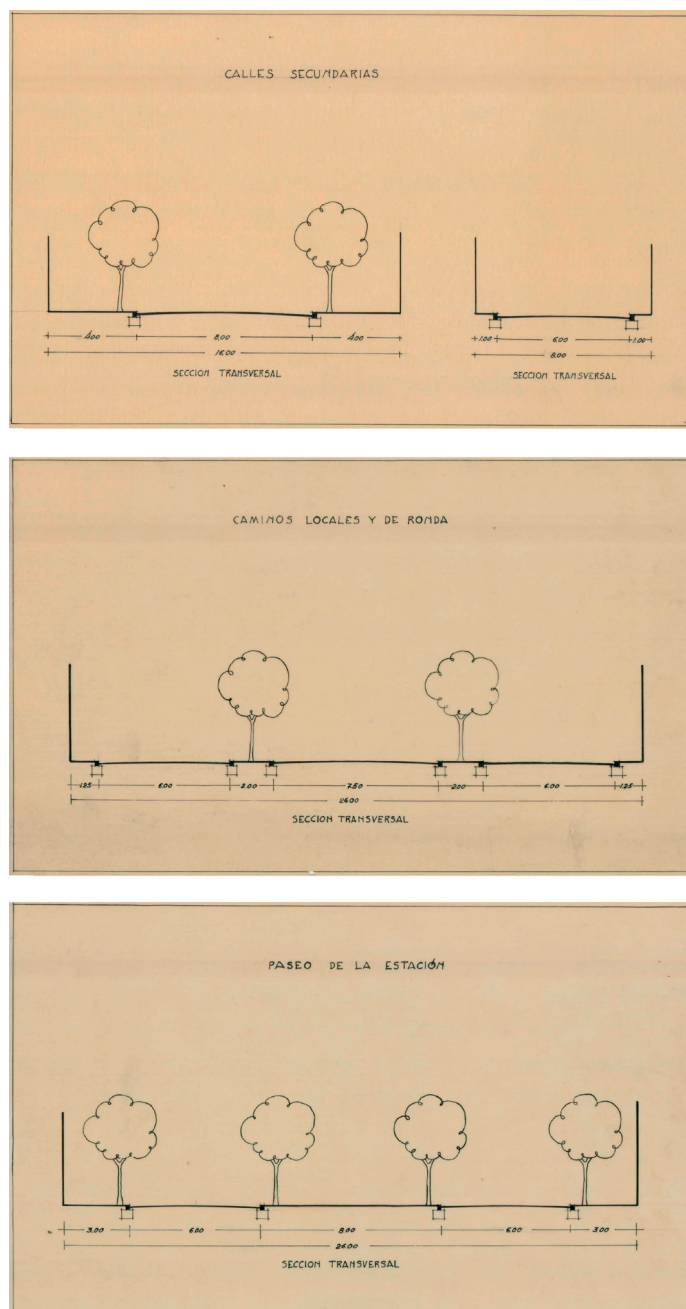


Figura 4. Plan general de urbanización de Camporrobles. Secciones viarias propuestas.

Figure 4. General plan of urbanization of Camporrobles. Proposed road sections.

Contenido formal

Por Ley, todos los planes generales de urbanización debían constar de memoria, planos y ordenanzas de construcción y especiales de viviendas, "siendo imprescindible" acompañar a estos documentos los proyectos complementarios de instalaciones de los servicios mínimos obligatorios a cada municipio. En la práctica, los proyectos complementarios se tramitarán de manera independiente y no acompañarán nunca a los documentos de planeamiento.

En términos generales y con alguna variación que otra, las *memorias* tienen un contenido muy similar. A pesar de estar bastante estructuradas, con su parte informativa y su parte justificativa, no contienen cuantificación alguna de las magnitudes proyectadas ni su justificación (superficies, techo de población, periodo de vigencia, estándares y dotaciones, etc.).

Las *Ordenanzas municipales reguladoras de edificaciones y obras* responden todas a un mismo modelo que se repetirá en otros planes de esta época. Incluyen disposiciones sobre licencias de obra y primera ocupación, fijación de líneas, disciplina urbanística, ocupación de la vía pública, condiciones higiénicas y de habitabilidad de las viviendas, parámetros de la edificación en todo el término municipal, ruina, protección del patrimonio, edificios fuera de ordenación y determinaciones sobre gestión urbanística y reclasificaciones de suelo.

Con respecto a la *documentación gráfica*, hay un solo plano de ordenación que abarca exclusivamente el casco de la población y a su ensanche. A escala 1:1.000, tiene curvas de nivel cada metro, y en él aparecen grafiadas las edificaciones existentes, los caminos de acceso a la población y la parcelación rústica de los alrededores. En el plano se diferencia

Formal Content

By Law, all of the general plans of urbanization should contain a report, plans, and building and special regulations for housing, "being essential" that accompanying these documents were the supplementary installation projects of the obligatory minimal services of each municipal. In practice, the supplementary projects were processed independently and were never attached to the planning documents.

In general terms, and with some variations, the reports have a very similar content. Despite being very structured with its informative and supporting parts, they do not contain any quantification of the magnitudes projected or its justification (surfaces, population limit, period of validity, standards and provisions etc.)

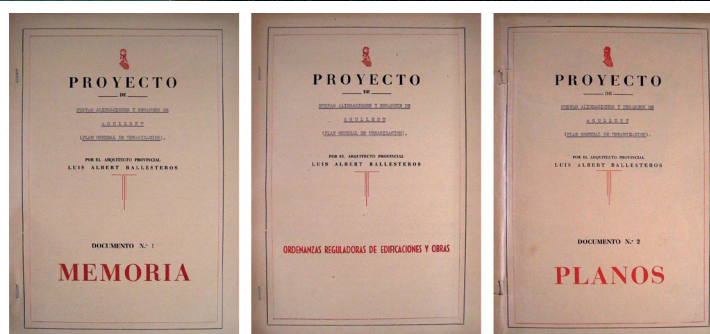
The municipal regulatory Bylaws of building and construction answer to one model that would repeat in other urban plans of the time. They included rulings on construction permits, first occupancy, establishing lines, urban discipline, occupation of public roads, sanitary conditions and housing habitability, building parameters for the entire municipality, ruins, heritage protection, buildings outside the Bylaws and determinations concerning the urban management and the reclassification of land.

Concerning the graphic documents, there is only one ordinance plan that exclusively houses the population segment and its extension. On a 1:1000 scale, curves are found at each meter, and in it, are grafted the existing buildings, the access roads to the population and the rustic subdivision of the surroundings. In the plan, the zoning, the



Figura 5. Plan general de urbanización de Agullent, fechado en marzo de 1957, no aprobado definitivamente. Carpetas de documentos y plano de ordenación.

Figure 5. General plan of urbanization of Agullent, dated March 1957, not approved. Files and ordinance plan.



la zonificación, los centros cívicos y los edificios fuera de línea, bien mediante colores aplicados con acuarelas, bien mediante tramas de rayas y cuadrículas. Destaca siempre el nombre de la población y la denominación del proyecto con grandes letras; el escudo de la Diputación y el del Ayuntamiento correspondiente en su caso; el norte y la escala gráfica.

Contenido técnico – propositivo

Tal y como se indica en la Ley de Régimen Local, los *planes generales de urbanización* debían comprender "las zonas de reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de una aglomeración urbana, incluida las superficies libres", con lo que por primera vez, como ya se ha señalado, se hacía referencia en nuestra legislación a la ordenación de todo el término municipal incluyendo el suelo no edificado o rural.

Así, el casco urbano se rodea por un ensanche en cuadrícula de extensión generosa, con calles ortogonales y manzanas rectangulares sin chaflanes.¹² Para armonizar los dos trazados se realizan algunas rectificaciones en las alineaciones existentes, abriendo algún tramo de calle y ampliando alguna plaza, con la intención de mejorar los espacios de centralidad. La escala de estas intervenciones es tan reducida que no podemos hablar aquí de reforma interior.

Los planes de Albert tienen una *morfología urbana* muy característica que los hace fácilmente reconocibles. La población queda circunvalada por un camino de ronda, a partir del cual se establece una *zona verde* de 50 metros de anchura que bordea por completo al casco urbano actual y el ensanche futuro, en el interior de la cual está expresamente prohibido levantar construcción alguna. Esta *zona verde*, que está atravesada por los diferentes

civic centers and the buildings outside the line are distinguished using the application of watercolors, or by using grids and frames. The name of the city and the origin of the projects are always highlighted with big letters; the crest of the Provincial and Town Council corresponding to its case; the north and the graphic scale.

Technical content – propositional

As set out in the Local Government Act, the general plan of urbanization should comprise "the refurbishing areas, extension, sanitation, beautification of a metropolitan area, including available surfaces" and so, for the first time, as it has been indicated, reference is made in our legislation to the ordinances of the entire municipality including the built and rural land.

In this way, the town is surrounded by a grid with generous extension, with orthogonal streets and rectangular blocks without chamfers.¹² To harmonize the two traces, some rectifications were carried out, opening stretches of roads and widening squares with the idea to improve the central spaces. The scale of these interventions is so small, that we cannot refer to the interior refurbishments.

Albert's urban plans have a very distinct urban morphology that makes them easily recognizable. The town is skirted by a walkway, from which a green zone of 50 meters is established that borders the entire current town and the future extension and where any kind of construction is expressly prohibited. This green zone which is crossed by different paths and roads that leave the town reinforce the character of the road limit and establishes a

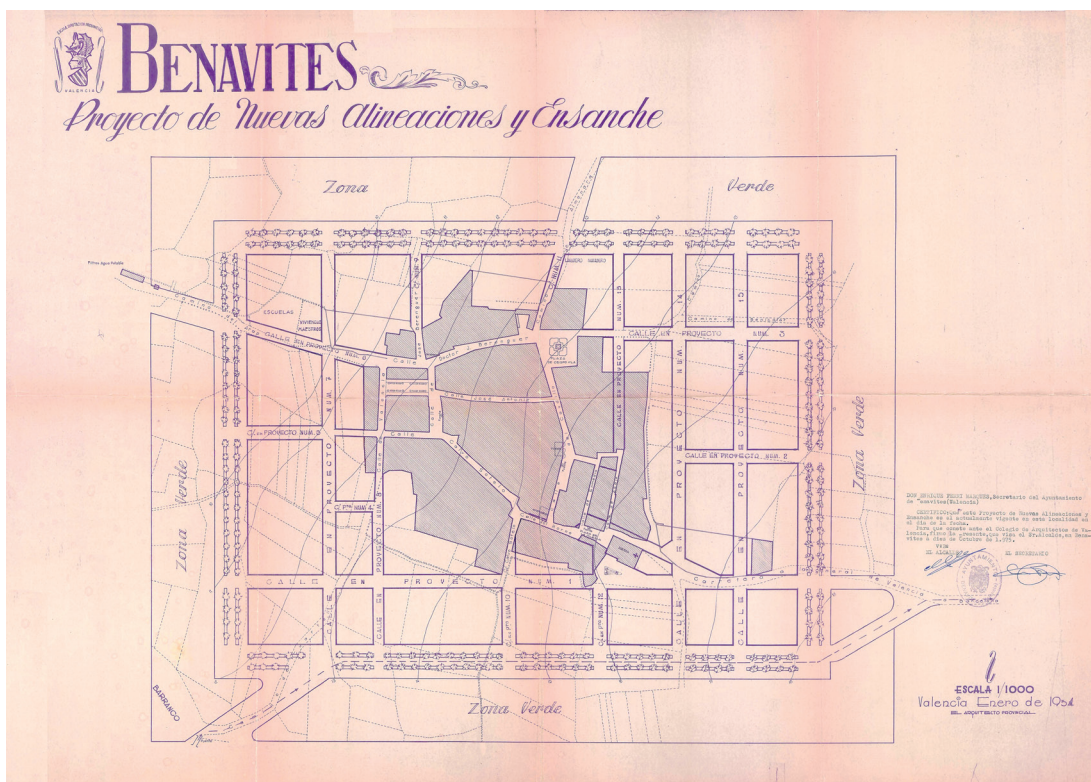


Figura 6. Proyecto de nuevas alineaciones y ensanche de Benavites, fechado en enero de 1954.

Figure 6. New alignment and extension project of Benavites, dated January 1954.

caminos y carreteras que salen del pueblo, refuerza el carácter de límite que tiene la ronda y establece una nítida diferenciación entre el suelo urbano y el que no lo es. Como ya se ha comentado, esta franja no es de uso público y actúa únicamente de filtro entre la zona rural y la urbana, protegiendo el carácter de ambas. Sin embargo, se grafía en el plano con una fuerza expresiva que da rotundidad a la propuesta, recordándonos, en el caso de Benavites, a una ciudad de la antigüedad clásica o a una utopía ilustrada. En algunos de estos planes este cinturón verde no es tan regular y el modelo se deforma adaptándose al entorno.

clear difference between what is urban and what is not. As already mentioned this fringe is not for public use and only acts a filter between the rural and urban area, protected by the character of the same. However, drawn on the plan and with expressive force giving clarity to the proposal, reminds us, in Benavites case, of a classically old town or an illustrated utopia. In some of these plans, this green belt is not so regular and the model deforms to adapt itself to its surroundings.

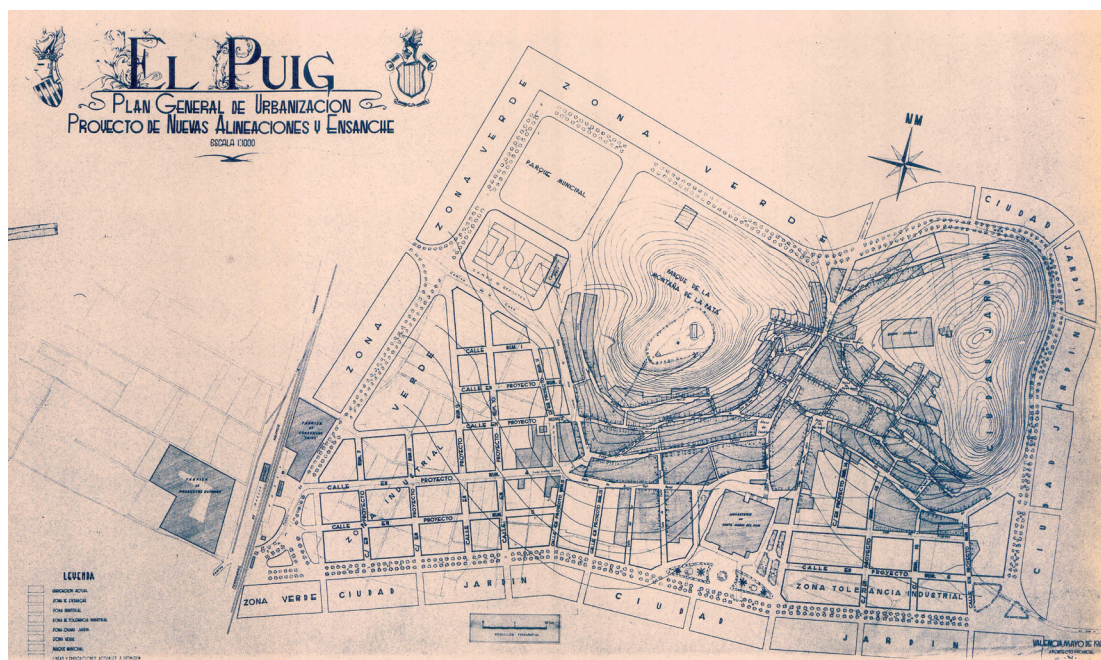


Figura 7. Plan general de urbanización y proyecto de nuevas alineaciones y ensanche de El Puig de Santa María, fechado en marzo de 1956.

Figure 7. General plan of urbanization and new alignment and extension project of El Puig de Santa María, dated March 1956.

A pesar de su aparente ingenuidad, las ordenaciones proyectadas contienen una carga teórica e ideológica importante. Sus autores serían concedores de las teorías de la reforma interior de Valencia, Madrid o del París de Haussman; también de las ideas inspiradoras del ensanche barcelonés de Cerdá, así como del concepto de cinturón verde como elemento limitador del crecimiento urbano, que nos remite a Howard, Abercrombie, César Cort o Gabriel Alomar.

La gran cruz señalando la iglesia del pueblo¹³, por otro lado, nos traslada a la España rural de la época, y nos recuerda los planos de las poblaciones de nueva planta de la Dirección General de Regiones

Despite its apparent ingenuity, the designed ordinances have an important theoretic and ideological responsibility. Its authors would be familiar with the remodeling theories for the interior of Valencia, Madrid and Paris of Haussman; as well as the inspiring ideas of the extension of Cerdá in Barcelona, and the concept of the green belt as a limiting element of urban growth, which refer to Howard, Abercrombie, César Cort or Gabriel Alomar.

The great cross marking the town church¹³, on the other hand, takes us to a rural Spain of the time, and reminds us of the new population plans by the General Management of Devastated Regions or the

Devastadas o del Instituto Nacional de Colonización, con sus "plazas mayores", trayéndonos a la memoria, sin querer, la ensoñación de la ciudad falangista, cuyo referente inexcusable sería el Plan de Urbanización de Salamanca, redactado durante la guerra por los servicios técnicos de Falange.¹⁴

El Plan de Extensión de Murcia de 1932 redactado por César Cort, con su cinturón verde rodeando la ciudad, la "nucleización orgánica" propuesta por Alomar, de la cual Albert debía ser conocedor, y las teorías de Gonzalo de Cárdenas que inspiraron las intervenciones de Regiones Devastadas, completarían el repertorio de los referentes más próximos del marco teórico del urbanismo.

En estos planes, el concepto de *zonificación*, que irá evolucionando con el tiempo, es en ocasiones confuso, y no tiene el carácter funcional del *zoning* racionalista. De hecho, en algunos de los planes más tempranos se nombran como zonas diferenciadas a los distintos sectores del ensanche, aunque éstos tengan igual uso. Así, en el de Aras de los Olmos aparece una zona de "pajares y corrales" y otra de "corrales y viviendas agrícolas", y en Albuixech una zona "para viviendas bonificadas". En muchos planes, por el contrario, no se establece ningún tipo de *zonificación*, como en el plan de Benavites, en donde se crean, dentro del casco de la población, dos zonas sin diferencias significativas entre ellas, una denominada "urbana actual" y otra denominada "de ensanche".

La *zonificación*, cuando se presenta, tiene un carácter dual. Por un lado, existe una *zonificación técnico-sanitaria*, proveniente de la normativa higienista y consagrada por el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 1924, que apareció en la historia de manera espontánea para mejorar las condiciones de habitabilidad de las zonas

National Institute of Colonization, with its "main squares" bringing to mind, without wanting to and dreaming of the Falangist (Falangista - Spanish fascists) city, whose inexcusable reference would be the Urban Development Plan in Salamanca, drafted during the fight for the technical services of the Falange.¹⁴

The Urban Development Plan of Murcia 1932 drafted by César Cort, with its green belt surrounding the city, the "organic nucleating" ("nucleización orgánica") proposed by Alomar, of which Albert must have known, and the theories of Gonzalo de Cárdenas that inspired the interventions of the Devastated Regions, would complete the repertoire of references closest to the theoretic framework of urbanism.

In these plans, the concept of zoning, that would evolve over time, is sometimes confusing, and does not have the functional character of rationalist zoning. In fact, in earlier urban plans, they were known as different zones to the different sectors of the extension, although they have the same use. And so, in Aras de los Olmos, in one area "barns and corrals" appear and in another "corrals and farm houses", and in Albuixech an area "for reclaimed houses". In many urban plans, on the contrary, no kind of zoning is established, like that of Benavites, where it was created, within the population quarter, two areas not very different from each other, one called "current urban area" and the other "extension".

When the zoning presented itself, it has a dual character. On one hand, there is a technical-sanitation zoning, coming from the sanitation ruling and honored by the 1924 Regulation of Works, Services and Municipal Properties that suddenly appear in the story to improve the habitability conditions of the residential areas and free them

residenciales y librarlas de las molestias generadas por las actividades fabriles.¹⁵ Así, tenemos zonas calificadas de tolerancia industrial, donde de forma explícita se autoriza “el establecimiento de cualquier industria que no esté considerada como insalubre, nociva, incómoda ni peligrosa”, y zonas industriales, donde estaría permitida la implantación de cualquier tipo de industria.

En otros casos, aparece lo que podemos denominar *zonificación tipológica*, con pequeñas áreas de ciudad-jardín, destinadas a viviendas de tipo chalé para atender la demanda de los veraneantes. Lo habitual es que los planes presenten una u otra zonificación de manera separada, aunque algunas veces lo harán las dos de manera conjunta.

En el resto del término municipal, se establecen únicamente dos zonas diferenciadas dentro del suelo rústico: una correspondiente al cinturón verde que rodea a la población, que como hemos dicho debe quedar libre de cualquier edificación, y otra correspondiente al resto del término municipal, asimilable a nuestro actual “suelo no urbanizable común”, en donde se admitirá gran cantidad de usos aunque su regulación será muy genérica y poco detallada.

Esta falta de regulación pormenorizada de los usos, sobre todo en los cascos de las poblaciones, se entiende si pensamos en el tipo de economía y en la situación coyuntural de la época, mayoritariamente agrícola y en el final del periodo autárquico. En aquellos momentos los usos residenciales convivían en armonía con los productivos, y al no haber conflictos importantes entre ellos, sencillamente no era necesaria una reglamentación exhaustiva.

Respecto a las *tipologías edificatorias*, la prevista es la de vivienda unifamiliar entre medianeras tipo casas de pueblo, “acorde con el carácter rural

from the problems generated by the manufacturing activities.¹⁵ In this way, we have zones qualified as industrial tolerance, where it is explicitly authorized “the establishment of any industry that is not considered unhealthy, damaging, inconvenient or dangerous”, and industrial areas where the implantation of any type of industry would be allowed.

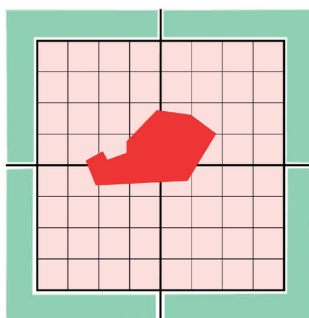
In other cases, what we call typological zoning appear, with small areas of city-garden for chalet style housing to meet the demands of vacationers. Typically, the urban plans submitted zoning separately, although sometimes they are done both together.

In rest of the municipality, only two distinct areas within the rural land are established: one corresponding to the green belt surrounding the population quarter, as we have said must be free of any kind of building, and another for the rest of the municipality, which is comparable to our current “common non-developed land” where many uses are allowed but its regulation is very generic and not very detailed.

This lack of detailed regulation of uses, especially in the population quarters, are understood if we think in the type of economy and the economic situation of the time, largely agricultural and at the end of the self-governing period. In those moments residential uses lived in harmony with the productive uses, and the absence of major conflicts between them, extensive regulation was simply not needed.

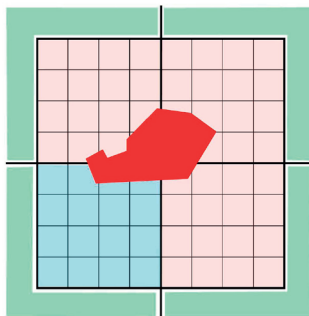
Regarding building types, the anticipated family housing is between party walls – similar to a village house “in keeping with the rural character

MODELO de crecimiento acotado – sin zonificación



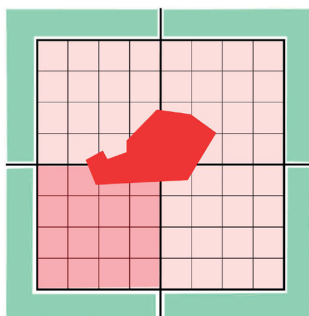
- Casco ■
- Ensanche ■
- Viario principal y rondas —
- Anillo verde o *Green Belt* ■

MODELO de crecimiento acotado – con zonificación técnico-sanitaria



- Casco ■
- Ensanche ■
- Industria ■
- Viario principal y ronda —
- Anillo verde o *Green Belt* ■

MODELO de crecimiento acotado – con zonificación tipológica



- Casco ■
- Ensanche ■
- Ciudad jardín ■
- Viario principal y ronda —
- Anillo verde o *Green Belt* ■

Figura 8. Clasificación de los modelos urbanos de los planes de Diputación en función del tipo de zonificación.

Figure 8. Classification of the urban models of the plans by the Provincial Council in function of the zoning type.

de la población”, si bien, al no estar prohibidas, estarían permitidas otras tipologías. No se marca profundidad edificable, pero sí se determina la obligación de ventilar todas las piezas vivideras a la calle o patios de ventilación. Tampoco se establece el número máximo de plantas, pero sí la altura máxima de las edificaciones en función del ancho de calle. En las zonas industriales o de tolerancia industrial la regulación volumétrica de las edificaciones es la misma del ensanche. Para las zonas de ciudad-jardín, la única tipología permitida será la de vivienda aislada tipo chalé, normalmente sobre parcela de 300 m². En el resto del término municipal se admiten gran número de tipologías, tanto de carácter productivo como no productivo, salvo las correspondientes a “edificios destinados a varias familias del tipo de las llamadas casas de vecindad, ni tampoco al establecimiento de grupos de viviendas de la índole que sean, formando agrupaciones o barriadas”.

La *gestión urbanística* tiene todas las limitaciones propias de la legislación urbanística del momento. En los planes anteriores a la Ley del Suelo, se determinan en las ordenanzas mecanismos para la regularización de solares y condiciones para la parcelación de manzanas, de obligada observancia por los particulares. También se prevé la posibilidad de que los propietarios de terrenos exteriores al casco de la población pudieran solicitar su inclusión en el suelo urbano, siempre que cumplieran determinadas condiciones, en las que se incluía una superficie a reclasificar superior a una hectárea y la obligatoriedad de la cesión de viales. Con estas reclasificaciones, los particulares podían contravenir lo dispuesto en el plan creando urbanizaciones, normalmente de segunda residencia, y así alterar un modelo que en principio era rígido y cerrado.¹⁶

El *suelo rural* tiene en los planes de Albert un carácter totalmente residual. No se habla directamente de él, sino de las edificaciones y construcciones que

of the population”, although, not being prohibited, other types would be allowed. No building depth is marked, but the obligation to ventilate all livable parts to the street or patios of ventilation is determined. The maximum number of floors is not established, but the maximum height of buildings is, depending on the road width. In industrial or manufacturing tolerance zones volumetric control buildings of the extension is the same. For areas of city-garden, the only isolated-type housing like a chalet would be permitted, normally on a plot of 300 m². In the rest of the municipality many types are allowed, both of productive and non-productive nature, except “buildings for several families, called tenements, nor the establishment of groups of homes whatever types they were, forming groups or neighborhoods”.

Urban management has all the limitations of the land laws of the time. The urban plans before the Land Planning Act, determined in the ordinances are mechanisms to regulate plots and conditions for the allotment of blocks, which must be observed by individuals. It also provides for the possibility that the owners of land outside the population quarter could apply for inclusion in the urban land, provided that they met certain conditions, in which a surface to reclassify of more than one hectare is included and the mandatory transfer of paths. With these reclassifications, individuals could contravene the provisions in the plan creating developments, usually second homes, and so alter a model that at first was strict and closed.¹⁶

The rural land in Albert's urban plans is totally residual in character. It does not speak directly of him, but of the buildings and constructions that

puede albergar. A partir de la franja de protección de 50 metros libres de edificación, estaría el llamado "término municipal sin alineaciones vigentes", asimilable al actual "suelo no urbanizable común", donde se podía edificar según unas determinadas condiciones e incluso reclasificar a instancia de los particulares. No aparecen protecciones por razones medioambientales, patrimoniales, paisajísticas, etc. Tampoco se hace referencia a las protecciones derivadas de la normativa sectorial, pero sí que se determina una parcela mínima y una incipiente regulación de lo que hoy llamaríamos "condiciones de formación de núcleo de población".

En estos planes no hay prácticamente referencias sobre la previsión de *equipamientos*, ni se justifica el cumplimiento de ningún estándar. En la mayoría de los casos, se enumeran en la memoria los existentes, y se señalan, junto los previstos, en el plano, tal y como determinaban las Normas técnicas de 1952.

Respecto a las *zonas verdes*, exceptuando la franja de los 50 metros, no hay normalmente previsión de ellas. Sin embargo, este anillo verde no puede considerarse dotacional, ya que aunque sin edificar, es de carácter privado y de uso agrícola. Las rondas, a pesar de que en ocasiones presentan doble alineación de arbolado, tampoco pueden ser consideradas zonas ajardinadas, ya que la banda central se proyecta con circulación rodada.

Los planes no contemplan ningún tipo de *Infraestructuras* –alcantarillado, agua, o alumbrado–, tal como prescribía el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 1924, si bien en ordenanzas se determinan los servicios mínimos que deben observar las viviendas de nueva construcción.

Respecto a la *red viaria*, únicamente se prevé una ronda perimetral que peina todas las carreteras

can house. From a 50 meter buffer zone, free of construction, would be the so-called "township without valid alignments"; comparable to the current "non-developed common land" where one could build according to certain conditions and even reclassify upon the request of the individuals. Protection does not appear for environmental, heritage or landscape reasons, etc. No reference to the protection derived from the sectoral legislation is made, but yes to a minimal plot and an emerging regulation of what we now call "formation conditions of a population center".

In these plans virtually no references to the provision of facilities are made, nor are the performance of any standard justified. In most cases, they are listed in the existing report, and are marked along with those anticipated in the urban plan, according to the rules set out on 1952.

With respect to the green areas, not including the 50 meter buffer, they are not previewed. However, this green ring cannot be considered non-residential, though undeveloped, it is private and for agricultural use. The ring roads, despite sometimes having a double row of trees, cannot be considered gardens, since the central band is projected with road traffic.

The plans do not consider any infrastructure – drainage, water, or lighting–, as prescribed by the 1924 Regulation of Works, Services and Municipal Properties while the minimum services to be observed by new housing ordinances are determined.

With respect to the road network, a ring perimeter configuring all roads and driveways and access

y caminos de entrada y salida a la población, configurando así la red viaria estructurante.

En estos documentos no existe una especial preocupación por el *patrimonio arquitectónico*, cuestión que debe ser entendida en el contexto de la época, si bien es cierto que en cualquier caso debía cumplirse la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional de 1933 y el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 1924. Los planes no contienen catálogo ni ordenanzas de zona diferenciada para el casco histórico. Únicamente se deja a la discrecionalidad de los técnicos municipales y a la "comisión municipal de Archivos y Monumentos que designe el Ayuntamiento" los criterios de intervención en los edificios que "merezcán una mayor atención".

CONSIDERACIONES FINALES

No queremos dejar pasar esta ocasión para mostrar nuestro reconocimiento por la gran labor llevada a cabo por Luis Albert en pro de la generalización de la implantación del planeamiento en la provincia de Valencia. Como se ha señalado, su labor más destacable en materia de planificación será la redacción de los planes de los pequeños municipios de la provincia en Diputación, planes que fueron redactados siguiendo el dictado del Reglamento de 1924, y que constituirán, como hemos visto, la última herencia de los modelos de ensanche de población y reforma interior.¹⁷ Estos planes sufrirán con el tiempo un proceso de mejora técnica evidente. Un punto de inflexión en este proceso lo marcará la incorporación a la Diputación de las nuevas generaciones de arquitectos, como Alberto Peñín, quien tomará el relevo del urbanismo de Diputación tras la muerte de Albert.

to the population is anticipated and thereby organizing the structured road network.

In these documents, there is no special concern for the architectural heritage, a matter that should be understood in the context of the time. While it is true that in any case it must comply with the 1933 National Historic-Artistic Heritage Law and the 1924 Regulations of Works, Services and Municipal Properties. The urban plans do not contain a catalogue or ordinances of different zones for the historic centre. The intervention criteria in buildings that "are worth greater attention" are left up to the discretion of the municipal technicians and to the "Municipal Commission of Archives and Monuments that are designed by the Town Council".

FINAL CONSIDERATIONS

We do not want to miss this opportunity to show our appreciation for the great work done by Luis Albert for his contribution to the generalization of the urban development plan of our lands. As noted, his most prominent work in planning would be drafting urban plans of small province municipalities in the Provincial Council, plans that were drawn up following the dictates of the Rules of 1924, which would constitute, as we have seen, the last inheritance models of population extension and interior reform.¹⁷ These plans would eventually go through a process of an obvious technical improvement. A turning point in this process would mark the inclusion into the Provincial Council of the new generations of architects such as Alberto Peñín, who will take over the urban planning of the Provincial Council after the death of Albert.

La de Valencia sería la única de las tres Diputaciones valencianas que en fecha temprana, antes de la aprobación de la Ley del Suelo de 1956, iniciará un programa de ayuda técnica y económica específica en materia de planeamiento urbano municipal, que cristalizará, en un alto porcentaje de planes aprobados en comparación con otras provincias del Estado.

Esta labor de asistencia técnica continuará y se consolidará en el tiempo llegando hasta nuestros días¹⁸. El Departamento de Urbanismo liquidaría entre otros asuntos acometidos, el numeroso planeamiento municipal solicitado a la Diputación desde el primer Plan de Cooperación con el "Plan de urgencia para pequeños municipios" del año 1970, que dotaría de planes parciales de casco a 53 ayuntamientos que hasta ese momento no contaban con planeamiento.¹⁹ Posteriormente, tras la aprobación de los planes de Albaida, Ayora y Barx, entre otros, se abordaría la experiencia de los planes comarcales de la Serranía del Turia (1978), la Ribera Baja (1979) y la Safor (1980).²⁰

Valencia would be the only one of the three Provincial Councils in the Region of Valencia (Comunitat Valenciana) that early on, before the adoption of the 1956 Land Planning Act, would commence a program of specific technical and financial assistance on municipal urban planning, which crystallize in a high percentage of approved plans compared to other provinces of the State.

This labor of technical assistance will continue and strengthen over time to the present day¹⁸. The Urban Planning Department would liquidate among other matters undertaken, the numerous municipal plans requested to the Provincial Council from the first Plan of Cooperation with the 1970 "Emergency Plan for small municipalities", which would provide urban development plans to 53 town councils that did not, up to that moment, count on the planning¹⁹. Later, after the approval of plans for Albaida, Ayora and Barx, among others, will address the experience of county development plans of Serrania del Turia (1978), the Ribera Baja (1979) and the Safor (1980).²⁰

Notas y Referencias

- ¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y PAREJO ALFONSO, L. *Lecciones de derecho urbanístico*. Madrid: Editorial Civitas, S.A., 1981, p. 90-94.
- ² Sobre la situación del planeamiento en la Comunidad Valenciana ver la tesis doctoral del autor, titulada *Municipios y planes. La práctica urbanística valenciana en 1956*, que dirigida por los profesores Alberto Peñín Ibáñez y Javier Pérez Igualada, fue leída, el 19 de junio de 2014, en la Universitat Politècnica de València. Disponible en <http://hdl.handle.net/10251/38614>.
- ³ Ver PEÑÍN IBÁÑEZ, A. *Luis Albert Arquitecto, Valencia 1902-1968*. Valencia: C.O.A.C.V., 1984.
- ⁴ A la bibliografía sobre la arquitectura de Albert hay que añadir trabajos de investigación como la tesis doctoral inédita de Manuel Giménez Ribera, titulada *Luis Albert: racionalismo en la ciudad de Valencia. 1927/1936*, leída, el 5 de julio de 2010, en la Universitat Politècnica de València. Disponible en <http://hdl.handle.net/10251/8478>.
- ⁵ Ver Memoria de la Diputación Provincial de Valencia de 1951, en Arxiu General i Fotogràfic de la Diputació Provincial de València, signatura A.3.1.12, vol. 45, p. 415-416.
- ⁶ De esta manera se daba respuesta al requerimiento del artículo 133 de texto articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 1950, que establecía que "los planes de urbanización y los proyectos de obras y de instalación de servicios, cuando los municipios carecieran de personal técnico, estarían a cargo de la respectiva provincia".

Notes and References

- ¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, E. and PAREJO ALFONSO, L. *Lecciones de derecho urbanístico*. Madrid: Editorial Civitas, S.A., 1981, p. 90-94.
- ² Regarding the planning situation of the Region of Valencia (Comunitat Valenciana) see the dissertation written by the author, titled *Municipios y planes. La práctica urbanística valenciana en 1956*, which was overseen by professors Alberto Peñín Ibáñez and Javier Pérez Igualada, it was read June 19th 2014, in the Universitat Politècnica de València. Available at <http://hdl.handle.net/10251/38614>.
- ³ PEÑÍN IBÁÑEZ, A. *Luis Albert Arquitecto, Valencia 1902-1968*. Valencia: C.O.A.C.V., 1984.
- ⁴ To be added to the bibliography about the architecture of Albert, is the research as an unedited dissertation by Manuel Giménez Ribera, entitled *Luis Albert: racionalismo en la ciudad de Valencia 1927/1936*, read on July 5th 2010 in the Universitat Politècnica de València. Available on <http://hdl.handle.net/10251/8478>.
- ⁵ See report of the Provincial Council of Valencia 1951, in General and Photographic Archive of the Provincial Council of Valencia, file catalogue number A.3.1.12, vol. 45, p. 415-416.
- ⁶ In this way, it answered to the requirement of article 133 of the text in Local Government Act of 1950 that established that "the urban plans and the construction projects and installations of services, when the municipalities lacked technical personnel, they would be in charge of the respective province".

- ⁷ Hay que señalar que hasta finales de 1970 esta asistencia técnica tuvo un marcado carácter paternalista, llegando incluso a la "adopción" de algunos municipios por parte de Diputación, de manera semejante a Regiones Devastadas. A partir de esta fecha, con los cambios políticos que se producen, se agilizará la gestión pública de la Diputación y se conectará con los problemas del momento, abandonando la imagen benéfico-paternalista que hasta ese momento había mantenido para apostar por el desarrollo y la racionalidad del proceso urbanizador. PEÑÍN IBÁÑEZ, A. *La Ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana: la planificación urbanística*. Valencia: I.E.A.L., 1983, p. 106.
- ⁸ Estas normas fueron presentadas ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por los arquitectos Luis Albert y Mauro Lleó el 31 de enero de 1952, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 25 de febrero de 1952.
- ⁹ Así los aprobados más tempranamente, se llaman "proyecto de nuevas alineaciones y ensanche"; la mayoría "plan general de urbanización – proyecto de nuevas alineaciones y ensanche"; los más tardíos "plan general de urbanización"; y algunos de los últimos, como Beniatjar y Palmera, "plan general de ordenación".
- ¹⁰ GONZÁLEZ MÓSTOLES, V., JAÉN I URBAN, G. *Notes per a un estudi del planejament al País Valencià: 1940-73. Alguns exemples*. Trabajo de investigación inédito, 1977, p. 23.
- ¹¹ PEÑÍN IBÁÑEZ, A. *Luis Albert Arquitecto, Valencia 1902-1968*. Valencia: C.O.A.C.V., 1984, p. 26.
- ¹² En muchas ocasiones las calles eran de 10 metros de anchura, a pesar de que en el artículo 6 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 1924 se estableciera que no se permitían calles menores de 12 metros, salvo excepciones que debían justificarse razonadamente en la memoria del plan.
- ¹³ Estas cruces guardan gran similitud gráfica con las que aparecen en las plazas descritas por Camilo Sitte en su libro. Ver SITTE, C. *Construcción de ciudades según principios artísticos*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, S.A., 1980.
- ¹⁴ Sobre la ciudad falangista y la teoría de la urbanización falangista ver TERÁN TROYANO, F. de. *Planeamiento urbano en la España contemporánea. Historia de un proceso imposible*. Barcelona: Gustavo Gili S.A., 1978 (Ed. revisada, *Planeamiento urbano en la España contemporánea (1900-1980)*, Madrid: Alianza Editorial, 1982), p. 147-160.
- ¹⁵ Sobre el proceso de introducción de la zonificación en la legislación urbanística española ver ROMERO ALOY, M. J., ROMERO SAURA, Fernando: *La zonificación urbanística*, colección Arquitectura Legal, Madrid: Wolters Kluwer, S.A., España, 2013.
- ¹⁶ Estas reclasificaciones al margen del plan tuvieron una repercusión mucho más conflictiva que en la ciudad de Valencia, en donde operaba una norma similar como eran las Ordenanzas de 1929, ya que el impacto de los conjuntos acogidos a ella será, evidentemente, mayor. GIMÉNEZ BALDRÉS, E. J. *Parcelaciones residenciales suburbanas. La formación de la periferia metropolitana de Valencia*. Valencia: Generalitat Valenciana – Conselleria d'Obres Públiques Urbanisme i Transports, Universitat Politècnica de València y C.O.A.C.V., 1996, p. 447.
- ¹⁷ También Albert redactaría planes en Diputación asociados a la segunda residencia del interior como el Plan de ordenación de Montesol de 1957. Otras experiencias de Albert, a caballo entre la arquitectura y el urbanismo, serán las ordenaciones de los solares resultantes de los derribos del Hospital Provincial y de la Plaza de Toros de Valencia, en un momento en que Europa estaba inmersa en la cultura del *urban renewal*. En este caso las propuestas arquitectónicas tendrán un mayor interés que las urbanísticas.
- ¹⁸ A 31 de diciembre de 1975, según el informe de PREVASA, la Diputación Provincial de Valencia había promovido o elaborado 97 de los 207 planes de la provincia. PEÑÍN IBÁÑEZ, A., STUYCK PORTILLO, G., STUYCK PORTILLO, J., et al. *Estudios básicos de la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana. La Ordenación Espacial*. Valencia: Caja de Ahorros de Valencia y PREVASA, 1982, p. 213.
- ⁷ *It is important to highlight that until the end of 1970 this technical assistance had a paternal nature, even "adopting" some municipalities on behalf of the Provincial Council, similar to the Devastated Regions. From this date on, with the political changes that had occurred, the public management of the Provincial Council was made easier and would connect with the problems of the time, abandoning the image benefit-paternal that up until that moment had been kept to wager on the development and the rationality of zone development. PEÑÍN IBÁÑEZ, A. La Ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana: la planificación urbanística, Valencia: I.E.A.L., 1983/1983, p. 106.*
- ⁸ *The rules were presented before Provincial Committee of Technical Services by the architects Luis Albert and Mauro Lleó 31st January 1952, and were published in the official bulletin in the Province of Valencia 25th February 1952.*
- ⁹ *And so they were approved earlier, they were called "new alignment and extension project"; the majority "general plan of urbanization – new alignment and extension project"; later ones "general plan of urbanization" and some of the last ones, like Beniatjar and Palmera, "master plan of urban development".*
- ¹⁰ *GONZÁLEZ MÓSTOLES, V., JAÉN I URBAN, G. Notes per a un estudi del planejament al País Valencià: 1940-73. Alguns exemples. Un-published research work, 1977, p. 23.*
- ¹¹ *PEÑÍN IBÁÑEZ, A. Luis Albert Arquitecto, Valencia 1902-1968. Valencia: C.O.A.C.V., 1984, p. 26.*
- ¹² *In most cases the streets were 10 meters wide, although in article 6 of the 1924 Regulations Works, Services and Municipal Properties, it was established that no streets less than 12 meters wide would be allowed, with some exceptions that should be justified in the report of the plan.*
- ¹³ *Graphically, these crosses are very similar to the ones that appear in the squares described by Camilo Sitte in his book. See SITTE, C. Construcción de ciudades según principios artísticos. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, S.A., 1980.*
- ¹⁴ *About the Falangist city and the Falangist theory of urbanization see TERÁN TROYANO, F. de. Planeamiento urbano en la España contemporánea. Historia de un proceso imposible. Barcelona: Gustavo Gili S.A., 1978 (Review edition, Planeamiento urbano en la España contemporánea (1900-1980), Madrid: Alianza Editorial, 1982), p. 147-160.*
- ¹⁵ *About the introduction process of zoning in the Spanish urban legislation see ROMERO ALOY, M. J., ROMERO SAURA, F. La zonificación urbanística, colección Arquitectura Legal, Madrid: Wolters Kluwer, S.A., Spain, 2013.*
- ¹⁶ *These re-classifications outside the plan has repercussions much more conflictive than in the city of Valencia, where they operated on a ruling similar to those of the 1929 Ordinances, since the impact of the accepted sets, would evidentially be greater. GIMÉNEZ BALDRÉS, E. J. Parcelaciones residenciales suburbanas. La formación de la periferia metropolitana de Valencia. Valencia: Generalitat Valenciana – Conselleria d'Obres Públiques Urbanisme i Transports, Universitat Politècnica de València and C.O.A.C.V., 1996, p. 447.*
- ¹⁷ *Albert also drafted urban plans in the Provincial Council related to the second residence of the interior such as the urban plan of Montesol 1957. Albert's other experiences, between architecture and urbanism, would be the plans for the remaining plots of the demolished Provincial Hospital and the Bull Ring in Valencia at a time when Europe was immersed in the cultural of urban renewal. In this case, architectural proposals will have greater interest than urban.*
- ¹⁸ *December 31st 1975, according to PREVASA report, the Provincial Council of Valencia had moved to develop 97 of the 207 plans of the province. PEÑÍN IBÁÑEZ, A., STUYCK PORTILLO, G., STUYCK PORTILLO, J. et al. Estudios básicos de la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana. La Ordenación Espacial. Valencia: Caja de Ahorros de Valencia y PREVASA, 1982, p. 213.*

¹⁹ El Departamento de Urbanismo de la Diputación Provincial de Valencia, creado en 1966, fue el primer equipo interdisciplinar de urbanismo que con carácter fijo se creó en la Administración Local de la Comunidad Valenciana y probablemente el primero también de las Diputaciones españolas. Estaba constituido por dos arquitectos, un ingeniero, un licenciado en derecho, otro en economía y otro en sociología, aparte de técnicos medios y auxiliares. PEÑÍN IBÁÑEZ, Alberto. *La Ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana: la planificación urbanística*. Valencia: I.E.A.L., 1983, p. 106.

²⁰ PEÑÍN IBÁÑEZ, A., GAJA DÍAZ, F., FERRER PÉREZ, J.A. et al. *Catálogo de la Exposición "Urbanismo. Comunidad Valenciana 1965 – 1990. 25º aniversario de la ETSAV"*. Valencia, C.O.A.C.V. y D.G. de Urbanismo y Ordenación del Territorio, 1991, p. 19.

¹⁹ *The department of urbanism of the Provincial Council of Valencia created in 1966 was the first interdisciplinary team of permanent nature was created in the Administration Local of the Region of Valencia and was probably the first Spanish provincial councils. It was formed by two architects, an engineer, a graduate in law, another in economy and another in sociology, apart from auxiliary and technical aids. PEÑÍN IBÁÑEZ, Alberto. La Ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana: la planificación urbanística. Valencia: I.E.A.L., 1983, p. 106.*

²⁰ *PEÑÍN IBÁÑEZ, A., GAJA DÍAZ, F., FERRER PÉREZ, J.A. et al. Catálogo de la Exposición "Urbanismo. Comunidad Valenciana 1965 – 1990. 25º aniversario de la ETSAV". Valencia, C.O.A.C.V. y D.G. de Urbanismo y Ordenación del Territorio, 1991, p. 19.*

BIBLIOGRAPHY

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. *Memoria de la Diputación Provincial de Valencia de 1951*. Valencia, Arxiu General i Fotogràfic de la Diputació Provincial de València, signatura A.3.1.12, vol. 45.
- GIMÉNEZ BALDRÉS, E.J. Parcelaciones residenciales suburbanas. *La formación de la periferia metropolitana de Valencia*. Valencia: Generalitat Valenciana – Conselleria d'Obres Públiques Urbanisme i Transports, Universitat Politècnica de València y C.O.A.C.V., 1996, p. 447.
- GIMÉNEZ RIBERA, M. *Luis Albert: racionalismo en la ciudad de Valencia. 1927/1936*. Universitat Politècnica de València, un-published dissertation read on 5th July 2010. Available at: <http://hdl.handle.net/10251/8478>.
- GONZÁLEZ MÓSTOLES, V., JAÉN I URBAN, G. *Notes per a un estudi del planejament al País Valencia: 1940-73. Alguns exemples*. Un-published Investigation work, 1977.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., PAREJO ALFONSO, L. *Lecciones de derecho urbanístico*. Madrid: Editorial Civitas, S.A., 1981.
- MERLO FUERTES, J.L. *Municipios y planes. La práctica urbanística valenciana en 1956*. Universitat Politècnica de València, Unpublished dissertation read on 19th June 2014. Available at: <http://hdl.handle.net/10251/38614>.
- PEÑÍN IBÁÑEZ, A. *La Ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana: la planificación urbanística*. Valencia: I.E.A.L., 1983.
- PEÑÍN IBÁÑEZ, A. *Luis Albert Arquitecto, Valencia 1902-1968*. Valencia: C.O.A.C.V., 1984.
- PEÑÍN IBÁÑEZ, A., GAJA DÍAZ, F., FERRER PÉREZ, J.A. et al. *Catálogo de la Exposición "Urbanismo. Comunidad Valenciana 1965 – 1990. 25º aniversario de la ETSAV"*. Valencia: C.O.A.C.V. y D.G. de Urbanismo y Ordenación del Territorio, 1991.
- PEÑÍN IBÁÑEZ, A., STUYCK PORTILLO, G., STUYCK PORTILLO, J. et al. *Estudios básicos de la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana. La Ordenación Espacial*. Valencia: Caja de Ahorros de Valencia y PREVASA, 1982.
- ROMERO ALOY, M.J., ROMERO SAURA, F. *La zonificación urbanística*, colección Arquitectura Legal. Madrid: Wolters Kluwer, S.A., España, 2013.
- SITTE, C. *Construcción de ciudades según principios artísticos*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, S.A., 1980.
- TERÁN TROYANO, F. de. *Planeamiento urbano en la España contemporánea. Historia de un proceso imposible*. Barcelona: Gustavo Gili S.A., 1978 (Ed. revisada, *Planeamiento urbano en la España contemporánea (1900-1980)*, Madrid: Alianza Editorial, 1982).

IMAGES SOURCES

1. Photos taken from the book by Albert Peñín: *Luis Albert Arquitecto, Valencia 1902-1968*. Valencia: C.O.A.C.V., 1984, p. 21. **2.** General and Photographic Archive of the Provincial Council of Valencia. Council report 1953, file catalogue number A.3.1.12, vol. 47, p. 384. **3.** Technical Assistance Service Archive of the Provincial Council of Valencia, file catalogue number 128/1956. **4.** Technical Assistance Service Archive of the Provincial Council of Valencia, file catalogue number 1/1951. **5.** Technical Assistance Service Archive of the Provincial Council of Valencia, file catalogue number 113/1956. **6.** Territorial College of Architects of Valencia. Archives from the Office for Urban Information, file catalogue number 54-90116. **7.** Territorial College of architects of Valencia. Archives from the Office for Urban Information, file catalogue number 56-90562. **8.** Own work.